ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	OTROSÍ	
Código: FO-SJ-21	**Versión:03**	**Fecha de Aprobación: 01-04-2025**

CONTRATO Y/O ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º:	1502026 del 9 de enero de 2026		
CONTRATANTE:	Municipio de La Estrella		
CONTRATISTA:	Natalia Andrea Gil Vélez		
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	Diana Marcela Berrio Uran - Psicopedagoga		
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para brindar atención sociofamiliar en el programa de discapacidad del municipio de La Estrella.		
VALOR INICIAL:	Diecinueve millones cuatrocientos trecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos ml ($19.355.492.oo)	**VALOR ADICIONAL OTROSI No. 1**	Nueve millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos ml ($9.677.746.oo)
	Cuatro (4) meses	**PLAZO ADICIONAL OTROSI No. 1**	Dos (2) meses

Entre los suscritos, **CAROLINA OCAMPO HERNÁNDEZ**, secretaria de Salud y Protección Social del municipio de La Estrella, identificada con la cedula de ciudadanía No 43´280. 114 expedida en el municipio de 2014 y Antioquia quien obra en calidad indicada, de conformidad con la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de

2015, el Acuerdo Municipal No. 018 del 05 de diciembre de 2025, el Decreto 111 del 26 de agosto de 2014 y las normas que las complementan o adicionan, quien para efectos del presente **OTROSI** se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte la señora **NATALIA ANDREA GIL VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.040´754.134 expedida en el municipio de La Estrella, Antioquia quien en adelante y para los efectos del presente **OTROSI Nro.1** se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 9 de enero de 2026 fue suscrita la Orden de Prestación de Servicios No. 1502026 entre el Municipio de la Estrella y la señora **NATALIA ANDREA GIL VÉLEZ**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN SOCIOFAMILIAR EN EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del 9 de enero de 2026, fecha en la cual se fue puesta en ejecución en la plataforma del secop II.

2. Que de acuerdo con el artículo primero de la orden de prestación de servicios, este tiene un valor total de **DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ML... ($19.355.492.oo)** y un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación y puesta en ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II

3. Que hasta la fecha de celebración del presente OTROSI la supervisora del contrato ha presentado los respectivos informes de interventoría y/o supervisión y atendiendo a los mismos certifica que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato.

4. Que existe concepto de viabilidad por parte de la supervisora para proceder al perfeccionamiento del presente OTROSI (Se anexa Concepto)

5. Que de conformidad con el considerando precedente existe justificación para adicionar en plazo y valor de la Orden de Prestación de Servicios arriba detallados.

6. Que las circunstancias mencionadas en la consideración anterior fueron reconocidas por la supervisora de la Orden de Prestación de Servicios y de ese modo se lo hizo saber a la señora secretaria de salud y protección social mediante justificación y solicitó la referida Adición y Ampliación. En consecuencia, la señora secretaria de despacho como ordenadora del gasto dispuso de la celebración del presente OTROSI.

7. Que el 08 de mayo de 2026, vence el término inicialmente estipulado en la Orden de Prestación de Servicios Nº 1502026 del 9 de enero de 2026,

8. Que de acuerdo con el artículo 40, Parágrafo Único, Inciso Segundo de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial.

9. Que el Municipio cuenta con el Certificado de Modificación de Disponibilidad No. 159 del 20 de abril de 2026 y Certificado de Modificación de Compromiso Presupuestal No. 162 del 20 de abril de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal No.2.3.2.02.02.008.4104.06.01.2.101 denominado **RB FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**, para amparar la perfecta ejecución de la Adición y Ampliación de la Orden de Prestación de Servicios No. 1502026 del 9 de enero de 2026

10. Que por lo anteriormente expuesto se requiere adicionar en precio y ampliar en plazo la Orden de Prestación de Servicios No. 1502026 del 9 de enero de 2026

11. Que la contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

- Desarrollar 32 Talleres Educativos de Promoción y Prevención condiciones y comportamientos saludables e Identificación y control de factores de riesgo, crecimiento personal y social (en lo emocional, laboral, salud y familiar de las personas con discapacidad). A las familias de las personas con discapacidad.

- Realizar 5 visitas domiciliarias a demanda requeridas y articuladas con otras dependencias a familias que tengan una persona con discapacidad, y de seguimiento y asignación de ayudas técnicas.

- Orientar y asesorar a los usuarios, sobre los programas de discapacidad del municipio así mismo realizar 20 atenciones Psicosocial.

- Convocar, planear y apoyar las inscripciones al programa; Así mismo, mantener los listados de asistencia al día para retroalimentar las bases de datos de los usuarios

- Apoyar en el desarrollo de las encuestas de satisfacción y demás formatos de la entidad que hagan parte de los procedimientos en los que participa

- Administración del Banco de Ayudas Técnicas del programa de discapacidad.

- Realizar apoyo en el proceso de certificación verificando historias clínicas a demanda.

- Presentar los informes que sean requeridos por el interventor del contrato.

- Mantener actualizado con base en la normatividad vigente el archivo documental del programa de discapacidad.

- Participar en los eventos y reuniones que sean requeridos por el interventor del contrato, aquellos que sean solicitados desde el secretario de Salud y protección social y del despacho del señor alcalde.

- Realizar un reporte mensual del avance físico, financiero y de gestión del contrato, de acuerdo a las recomendaciones del DNP (Departamento Nacional de Planeación) para el reporte del seguimiento de los proyectos de inversión en la plataforma SPI

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al artículo primero – VALOR - de la Orden de Prestación de Servicios No. 1502026 del 9 de enero de 2026 celebrada entre el Municipio de La Estrella y la señora **NATALIA ANDREA GIL VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.040´754.134 expedida en el municipio de La Estrella, Antioquia, cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales para brindar atención sociofamiliar en el programa de discapacidad del municipio de La Estrella; en sentido de aumentar la cuantía del mismo en **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML ($9.677.746.oo)**; según el Certificado de Modificación de Disponibilidad No. 159 del 20 de abril de 2026 y Certificado de Modificación de Compromiso Presupuestal No. 162 del 20 de abril de 2026 con cargo al Rubro Presupuestal No.2.3.2.02.02.008.4104.06.01.2.101 denominado **RB FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA**

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIAR al artículo primero – PLAZO - de la Orden de Prestación de Servicios No. 1502026 del 9 de enero de 2026 celebrada entre el Municipio de La Estrella y la señora **NATALIA ANDREA GIL VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.040´754.134 expedida en el municipio de La Estrella, Antioquia, cuyo objeto es la

Prestación de servicios profesionales para brindar atención sociofamiliar en el programa de discapacidad del municipio de La Estrella en sentido de aumentar el Plazo del mismo por dos (2) meses contando el nueve (09) de mayo de 2026 como el primer día de adición por ser el día siguiente a la fecha en que terminan los cuatro (4) meses inicialmente pactados.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto a su contenido y extensión.

CLÁUSULA CUARTA: El presente OTROSI se perfecciona con la firma de las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó:	Jorge Iván Castañeda Ríos
Revisión jurídica:	